



IFFD

INTERNATIONAL FEDERATION FOR FAMILY DEVELOPMENT

ES

Rufino Blanco, 8 · 3B - 28028 Madrid (España)

www.iffd.org

IFFD PAPERS nº 14

PRODUCIDO POR



THE FAMILY WATCH
www.thefamilywatch.org

Política familiar y cambio demográfico: el papel de la Unión Europea

1 de noviembre de 2012

Análisis de la situación demográfica actual en la UE

Con tasas de fecundidad muy inferiores al nivel de reemplazo generacional desde hace varios decenios¹, el retroceso en la edad de la primera maternidad, el aumento del porcentaje de número de separaciones, de familias monoparentales y de las que carecen de ingresos estables y un aumento de la esperanza de vida y del número de personas mayores dependientes debido sobre todo al peso de la herencia demográfica, la configuración de las familias europeas se encuentra en un estado de transformación.

En términos de fecundidad, ninguno de los Estados Miembros (EM) de la UE alcanza actualmente el nivel de reemplazo generacional (2,1), aunque Francia e Irlanda están cerca de conseguirlo. Esto lleva consigo el envejecimiento de la población europea. De acuerdo con las últimas proyecciones estadísticas, en 2050 podría haber 2 personas en edad de trabajar por cada persona de 65 años o más en la UE, mientras que esta proporción es actualmente de 4 personas en edad de trabajar por cada persona de 65 años o más.

Basándonos en estas proyecciones, no haría falta decir que el envejecimiento de la población podría tener un fuerte impacto en el mercado laboral, en la productividad y en el crecimiento económico, así como en la seguridad social y en las finanzas públicas.

Sin embargo, existen diferencias significativas en las situaciones y las tendencias en los distintos EM y sus regiones, tanto en lo que se refiere a la situación demográfica como a las políticas familiares. Además, incluso dentro de cada EM, existen grandes variaciones en la densidad de población, con algunas regiones muy densamente pobladas y otras despobladas. Esto plantea la cuestión del desarrollo regional y del mantenimiento de los servicios públicos, incluidos los destinados a las familias. Por lo tanto, el lema de la Unión Europea, "unidos en la diversidad", es especialmente pertinente en este ámbito.

El cambio demográfico y la evolución en la forma en que las familias se configuran plantean nuevos retos que habrá que tener en cuenta en la concepción y coordinación de las políticas familiares, y posteriormente en su puesta en práctica.

La crisis económica ha tenido una serie de consecuencias que han afectado a las condiciones de vida de las familias y han dificultado la respuesta a la consecuente necesidad de ayuda.

La diversidad de políticas familiares entre los EM

Las políticas familiares existen en todos los países de la UE –a veces clasificadas como políticas sociales– aunque el enfoque difiere de un país a otro según las distintas motivaciones, tradiciones, necesidades y planteamientos sociales o incluso filosóficos. Por ejemplo...

¹ Un fenómeno conocido como el "invierno demográfico" por los demógrafos.

- Los países escandinavos han puesto un especial acento en la igualdad entre padres y madres, en las medidas de conciliación y en las que facilitan a los padres y madres la vuelta al trabajo.
- En Holanda, el aspecto principal ha sido el incremento de trabajo a tiempo parcial para hacer posible la dedicación de más tiempo a la crianza de los hijos.
- En Francia, el país que ha conseguido más logros en lo que se refiere a la tasa de fecundidad, el principal aspecto es el carácter estable y la larga duración de estas políticas, así como su carácter universal, su flexibilidad y su multiplicidad.
- En el Reino Unido, el enfoque se centra en ayudar a las familias y a los niños a salir de la pobreza de manera efectiva, mientras que el estado se mantiene al margen de las elecciones personales de modo de vida.

Factores que determinan el éxito de las políticas familiares

A la vista de la situación demográfica actual de la UE, resulta extremadamente importante identificar el impacto de las políticas existentes en los niveles de fecundidad y en lo que ha tenido más éxito. Aunque las políticas de apoyo a la familia varían, las que han tenido éxito comparten las siguientes características:

- enfoque en la conciliación entre trabajo y vida familiar²;
- medidas ajustadas a las expectativas de los padres y a las necesidades de los hijos, sin influencia ideológica;
- la prevención y lucha contra la pobreza familiar (sobre todo en periodos de crisis);
- la estabilidad y la universalidad de las políticas aplicadas;
- el reconocimiento de la familia y de la importancia del papel de la familia y del valor del éxito en la vida familiar;
- la especial consideración de las familias numerosas.

¿Es la política familiar competencia de la UE?

¿Es la política familiar una competencia de la UE en sentido estricto? La respuesta es negativa, ya que el artículo 9 de la carta de derechos fundamentales de la UE reconoce explícitamente "El derecho a contraer matrimonio y el derecho a fundar una familia según las leyes nacionales que regulen su ejercicio".

Este enfoque es adecuado ya que, al estar basado en la subsidiariedad, la UE debe respetar la diversidad entre los EM por lo que se refiere a las sociedades, a las culturas y a las tradiciones, y no interferir en ellas.

Aún así, hay varias reservas en el tratado que protegen a la familia:

- Art.7: "Toda persona tiene derecho al respeto de su vida (...) familiar".
- Art 33.1: "Se garantiza la protección de la familia en los planos jurídico, económico y social".

En los años 90, la UE instauró varios instrumentos que actualmente han sido suprimidos, como una línea presupuestaria, un Observatorio, un Grupo interservicios de la Comisión Europea, un grupo de expertos gubernamentales de alto nivel y un Intergrupo del Parlamento Europeo sobre Familia.

Desde el año 2005, se ha manifestado un renovado interés en esta acción centrado en los cambios demográficos y en las herramientas políticas con las que hacerle frente, y la UE ha publicado varios documentos.

Más allá de las reservas legales, concretamente, en materia política, la UE puede emanar legislación en varios aspectos importantes que repercuten en la familia:

- la conciliación entre la vida profesional y la vida familiar;
- la igualdad en el trabajo entre hombres y mujeres en el trabajo;
- protección y desarrollo infantil, teniendo en cuenta el reciente programa de la Comisión Europea en relación a los derechos del niño³;
- apoyo a los padres en su tarea⁴;

² En esta área los socios pueden negociar acuerdos que se convertirán luego en directivas.

³ COM (2011) 60 final.

⁴ Estudio de Eurofound, disponible en <http://www.eurofound.europa.eu/publications/htmlfiles/ef1186.htm>. Ver también el estudio de Eurochild que describe diversas buenas prácticas sobre apoyo a los padres en Europa, disponible en http://www.eurochild.org/fileadmin/Communications/09_Policy%20Papers/policy%20positions/EurochildCompendiumFPS.pdf.

- la lucha contra la pobreza de las familias y de los menores: la estrategia de la UE para un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo (Europa 2020) ha fijado por primera vez en la historia un objetivo de reducción de pobreza, el de que al menos 20 millones de personas salgan de la pobreza y de la exclusión antes del 2020. La Comisión Europea publicará su recomendación sobre la pobreza infantil probablemente en 2013.
- otras políticas que tienen influencia directa en las familias: reunificación familiar, fondos sociales (Fondo Social Europeo), vivienda con especial atención a la de carácter social, impuestos (IVA).

Veamos con más detalle el aspecto más importante a nivel europeo: la conciliación.

La conciliación implica dos pilares básicos:

- la flexibilidad temporal –horarios partidos y horarios flexibles– y las bajas;
- las estructuras de cuidado para los niños y otras personas dependientes.

Por lo que se refiere a las bajas, área en la cual la UE tiene probablemente el papel más importante que cumplir, se dan dos formas esenciales: las bajas maternas y las bajas parentales.

Bajas maternas

Es una interrupción en el trabajo de las madres, en el periodo inmediatamente anterior y posterior al nacimiento del hijo, para proteger la salud y la seguridad de ambos. Regulada actualmente por la directiva 92/85/EEC, que fija 14 semanas con el mismo nivel de la baja por enfermedad. La Comisión Europea propuso en 2008 que se extendiera de 14 a 18 meses; el Parlamento Europeo se posicionó a favor de la baja de 20 meses, pero esta propuesta fue congelada por el Consejo Europeo, y así ha continuado hasta la fecha.

Bajas parentales

Están reguladas por la directiva del Consejo 2010/18/EU, de 8 de marzo de 2010, relativa a la revisión del acuerdo marco sobre las bajas parentales firmado por los agentes sociales. De acuerdo con esta directiva los trabajadores tienen derecho a un baja parental por el nacimiento o la adopción de un niño y pueden solicitarla hasta que ha alcanzado la edad determinada por la ley nacional y/o por los convenios colectivos, pero siempre antes de cumplir los ocho años. La Directiva se aplica de igual modo a todos los trabajadores, hombres y mujeres, con independencia del tipo de contrato laboral (temporal, fijo, a tiempo parcial o a tiempo completo).

La baja temporal debe concederse por un periodo mínimo de 4 meses. En principio, los trabajadores deben poder disfrutar de ella en su totalidad, por lo que no debe ser transferible de un padre al otro, aunque dicha transferencia puede ser autorizada con la condición de que cada uno retenga al menos un mes de los cuatro de que consta⁵.

Intercambio de prácticas

Cuando se trata del conocimiento y las tendencias demográficas de varios niveles geográficos, la evaluación de políticas favorables a las familias – incluyendo tanto las políticas nacionales como las locales – y el intercambio de buenas prácticas entre los EM, la Unión Europea tiene un importante papel que jugar. Con este fin la Unión Europea estableció en 2007 la Alianza Europea para las Familias que consiste en una plataforma donde se intercambian políticas familiares y buenas prácticas entre los distintos EM. A través de su grupo de apoyo técnico, los objetivos son los siguientes:

- constituir un marco de evaluación de las mejores prácticas en el ámbito de la política familiar;
- identificar y validar las mejores prácticas;
- apoyar y promover la difusión y el intercambio de las buenas prácticas al nivel de la Unión Europea;
- supervisar e informar sobre las tendencias de política familiar y sobre los cambios de la Unión Europea;
- contribuir a la aportación de datos sobre políticas familiares a nivel europeo.

En cuanto al marco de evaluación, para que las prácticas familiares se basen en datos objetivos, tratará de:

- proporcionar un marco de referencia para evaluar las prácticas familiares;
- cumplir con los estándares científicos de transparencia y de replicabilidad;

⁵ Para más detalles, ver http://europa.eu/legislation_summaries/employment_and_social_policy/equity_between_men_and_women/em0031_en.htm.

- distinguir entre las prácticas con diferentes niveles de objetividad y beneficios;

Esto se logrará a través de tres criterios de evaluación: comprobación de la eficacia, la transferibilidad y la sostenibilidad.

Estudios

La Unión Europea, a través de sus programas marco de investigación, ha financiado una serie de proyectos con un enfoque de investigación en temas relacionados con la familia en Europa⁶.

Algunas propuestas del CESE

El Comité Económico y Social Europeo, en su dictamen sobre la familia⁷ ha hecho varias propuestas sobre cómo apoyar a la familia a nivel de la Unión Europea. Estas propuestas se pueden encontrar en la web⁸ pero vale la pena mencionar brevemente aquí alguna de ellas:

- las asociaciones que representan a las familias deben participar más en el diseño de políticas familiares tanto en la Unión Europea como a nivel nacional;
- la dimensión familiar debería contemplarse en todas las políticas europeas, especialmente en los informes de impacto que ahora se requieren para toda la legislación europea⁹, e incorporarse a todas las evaluaciones de las políticas existentes, para su revisión;
- las personas deberían poder elegir el retraso de su jubilación si prefieren tener un periodo libre –y retribuido como parte de la jubilación– durante sus vidas laborales¹⁰;
- la responsabilidad social corporativa debe incluir el apoyo a una adecuada conciliación entre trabajo y vida familiar de forma que las empresas tomen la iniciativa para alcanzarla. En ese sentido, sería interesante establecer un reconocimiento para las empresas familiarmente responsables, como el que existe en España con el apoyo del Ministerio de Salud y Asuntos Sociales¹¹ o en la de la región del Veneto (Italia)¹² y en Alemania;
- el Comité apoya firmemente la idea de hacer del año 2014 el Año Europeo de las Familias y de celebrar el vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia de Naciones Unidas.

Para concluir, cabe resaltar la importancia del reconocimiento de la familia y de que se destaque su papel social y el valor del éxito en la vida familiar. En la sociedad contemporánea, el éxito se define principalmente en términos individuales y profesionales, pero hay otras formas de éxito personal y que están conectadas con las relaciones que tenemos con las demás personas y con el bien común, incluyendo el éxito en la vida familiar, en la comunidad y en la vida cultural a los cuales se les debe prestar más atención, especialmente en los medios¹³ y en los sistemas educativos nacionales.

Pierluigi Brombo.

Administrador de la Sección de Empleo, Conciliación y Ciudadanía del Comité Económico y Social de la Unión Europea.

© The Family Watch 2012

Texto de la III Lección Anual sobre Familia TFW, impartida el 25 de octubre de 2012. Se publica bajo una licencia Creative Commons de atribución no comercial 3.0 Unported.

⁶ Ver http://europa.eu/familyalliance/eu-funded-projects/index_en.htm.

⁷ Ver 'The family and demographic change', Official Journal (OJ) C 161 of 13.07.2007, p. 66. Ver 'Promoting solidarity between generations', OJ C 120 of 16.05.2008, p. 66. Ver 'The role of family policy in relation to demographic change', OJ C 218 of 23.07.2011, p.7

⁸ Ver <http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.fr.social-policy-opinions&page=1> y siguientes páginas.

⁹ Opinión del Consejo en 'Promoting solidarity between the generations', OJ C 120 of 16.05.2008, p. 66, punto 4.8.

¹⁰ Opinión del Comité en 'Links between gender equality, economic growth and employment rates', OJ C318/15 of 23.12.2009, punto 4.2.6.2.

¹¹ Ver http://www.en.aenor.es/aenor/certificacion/resp_social/resp_efr.asp.

¹² Ver <http://www.venetoperlafamiglia.it/>

¹³ Opinión del Comité en 'The family and demographic change', OJ C 161 of 13.07.2007, p. 66, point 8.15 y en 'Promoting solidarity between the generations' OJ C 120 of 16.05.2008, p. 66, punto 3.13.